



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 151-2021-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 151-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, tres de marzo del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de los servidores: Doris Cajincho Yañez, Carla Jesús Nataly Capcha Matos, Mariela Gladys Díaz Lino, Gianmarco José Huamán Artica, Mariel Verioshka Paredes Sánchez, Rafael Josmell Sánchez Llantoy, Susy Teodora Serva Meza y Walquiria Mercedes Solís Dávila.



VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Informe Técnico N° 000058-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 01 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;

Cuarto.- Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de





Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte;

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;

Quinto.- En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 000058-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 01 de marzo del 2021, la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, sustenta la viabilidad para autorizar las encargaturas de las servidoras jurisdiccionales: Doris Cajincho Yañez, Carla Jesús Nataly Capcha Matos, Mariela Gladys Díaz Lino, Gianmarco José Huamán Artica, Mariel Verioshka Paredes Sánchez, Rafael Jasmell Sánchez Llantoy, Susy Teodora Serva Meza y Walquiria Mercedes Solís Dávila, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de cargos del Poder Judicial" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2020-CE-PJ;

Sexto.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Séptimo.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

Octavo.- En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA de la servidora Doris Cajincho Yañez (Asistente Judicial), como Especialista Judicial de Juzgado (e) de la Primera Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo; con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la





servidora Walquiria Mercedes Solís Dávila; b) Hasta el 30 de junio de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Carla Jesús Nataly Capcha Matos** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de Judith Milagritos Rojas Delzo, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Mariela Gladys Díaz Lino** (Asistente Jurisdiccional de Sala) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Miguel Junior Baldeón Sanabria como Juez Supernumerario del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **Gianmarco José Huamán Artica** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de Julia Isabel Brocos Romani, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Mariel Verioshka Paredes Sánchez** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Maribel Jines Rafael como Juez Supernumerario del Juagado Penal Unipersonal de Concepción, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, del servidor **Rafael Josmell Sánchez Llantoy** (Auxiliar Judicial) como Secretario Judicial (e) del Juzgado de Paz Letrado de Junín, con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza N° 074241, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Susy Teodora Serva Meza** (Auxiliar Administrativo I) como Secretario Judicial (e) del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Lenin Roder Pérez Navarro como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, b) Hasta el 31 de marzo de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA, de la servidora **Walquiria Mercedes Solís Dávila** (Especialista Judicial de Juzgado) como Especialista Judicial de Sala (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 01 de marzo de 2021; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza N° 064262, b) Hasta el 30 de junio de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

ARTÍCULO NOVENO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

